EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO NO. 26, APROBADO POR ESTA LIX LEGISLATURA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo proceso, requiere su debido tiempo, dándole toda su atención y análisis. En esa premisa, hemos valorado la celebración del Primer Parlamento de Mujeres Colimenses, que se tenía previsto fuera el 17 de diciembre del presente año.

Sin embargo, en un estudio de los alcances y cobertura que debe revestir el Parlamento de Mujeres Colimenses, a conciencia, hemos decidido otorgarle el tiempo que merece tan importante evento legislativo, esto, con el afán de darle su oportuno lugar a las etapas preparatorias.

En otras palabras, las Legisladoras que integramos las Comisiones Legislativas de Educación y Cultura, y de Igualdad y Equidad de Género, hemos optado por darle realce al Parlamento de Mujeres Colimenses, dando la oportunidad de una vasta y profunda difusión, con el objetivo de que en cada rincón del Estado y sus Municipios resuene la Convocatoria para seleccionar las Diputadas que formarán parte de este distinguido evento legislativo.

A efecto de que tengan oportunidad las Colimenses de formular sus proyectos de iniciativa y postularse, dando así la cobertura que merece, como también el efecto de enaltecer a las mujeres de nuestro territorio, generando condiciones necesarias para influir con valores de perspectiva de género en la población.

Es en ese orden de ideas, proponemos sea pospuesta la celebración de este multicitado evento legislativo, dada a la premura de la fecha, y que dicho evento tenga su cauce normal, realizando el Primer Parlamento de Mujeres Colimenses el 10 de junio del 2020, "Día Estatal de la Paridad de Género", como lo aprobó esta H. Soberanía el 14 de noviembre de 2019.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente

A C U E R D O NO. 29

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga el Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo No. 26, aprobado por esta Soberanía el 14 de noviembre de 2019.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

DIP. JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ
PRESIDENTA

Anel Bueno

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA